

**Solicitud de revocatoria, anulación
y dejar sin efecto cheque(s)**

Lugar _____ Fecha (DD/MM/AAAA) _____

Titular _____ C.I. / Pasaporte / R.U.C. _____ Cuenta N° _____

Solicito: Revocatoria Motivo: _____ Girado en: Ecuador Exterior **Anulación*** (Aplica para Formulario de Cheques)Sustraído (s) Perdido (s) Deteriorado (s) con Físico **Se requiere de Reconocimiento de Firma ante notario o juez de lo civil.***Dejar sin efecto**Tipo de cheque: Cheque Normal Cheque Certificado Cheque de Emergencia Cheque de Gerencia Motivo: Sustraído (s) Perdido (s) Deteriorado (s) Destruído (s) Presenta Físico: Si No Requiere Publicación**: Si No ***Si el monto es mayor a 2 remuneraciones básicas unificadas vigentes.***DETALLE**

Solicitud N°.	Cheque / Formulario N°.	Valor	Fecha de Giro (DD/MM/AAAA)	Beneficiario
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REVOCATORIA DE CHEQUES (S)

La revocatoria es el acto por medio del cual el titular, el girador o firma autorizada solicita al Banco se abstenga de pagar uno o más cheques. El Banco, para admitir la revocatoria de un cheque, verificará si el cheque ha sido o no pagado. En el segundo caso, tramitará la revocatoria si existieren fondos suficientes y disponibles en la cuenta corriente y procederá a retener el importe del cheque revocado hasta que un juez resuelva lo conveniente, o hasta que el girador deje sin efecto la revocatoria mediante solicitud escrita dirigida al banco, o entregue al Banco el cheque revocado, o hasta el vencimiento del plazo de prescripción de 6 meses contados desde la expiración del plazo de presentación, señalado en el Código Orgánico Monetario y Financiero o hasta que se declare sin efecto el cheque por sustracción o deterioro, pérdida o destrucción del o los cheques.

Admitida la revocatoria del cheque, si éste se presentare al cobro, el Banco lo devolverá con la leyenda: "DEVUELTO POR REVOCATORIA". Si al presentarse el cheque tuviere cantidad mayor a la señalada en la solicitud de revocatoria, el Banco, examinando debidamente que no haya alteración o adulteración apreciable a simple vista, retendrá la diferencia. Si no hay fondos suficientes, protestará el cheque, pero mantendrá la retención.

Cuando el girador deje sin efecto la revocatoria de un cheque, el girado acreditará inmediatamente los fondos que hubiere retenido en su cuenta corriente. si se presentare al cobro el cheque cuya revocatoria se hubiere dejado sin efecto por el girador, el Banco procederá a pagarlo o a protestarlo, según sea el caso.

Se prohíbe al Banco admitir la revocatoria de un cheque cuando éste haya sido girado sobre cuenta corriente cerrada o cancelada, por cheque girado por persona inhabilitada o no autorizada a la fecha de giro cuyo cierre o cancelación o inhabilidad se hubiere notificado al titular. Si se presentare al cobro, el Banco lo protestará con la leyenda que corresponda.

El pedido de tres (3) solicitudes de revocatoria de cheques en un mismo mes o seis (6) dentro de un año, contados desde la primera petición de revocatoria, dará lugar a que el Banco pueda cancelar la cuenta corriente por mal manejo de la misma.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ANULACIÓN DE FORMULARIOS DE CHEQUE(S)

La anulación es el acto por medio del cual el titular, solicita al Banco se declaren sin efecto uno o varios formularios de cheques y si éstos se presentan al cobro, el Banco se abstenga de pagarlos o protestarlos porque se presumen falsificados. Cuando el Banco comprobare que el cheque ha sido emitido por el titular o por cualquier persona autorizada para el efecto, y por tanto la solicitud de anulación se fundamentó en hechos falsos o dolosos, declarados judicialmente, procederá a la cancelación de la cuenta corriente y su titular quedará inhabilitado para aperturar una nueva cuenta en la institución por el plazo de tres años y el Banco comunicará lo sucedido a la Superintendencia de Bancos.

El Banco, para admitir la solicitud de anulación, verificará si el o los formularios de cheques han sido pagados. Si no han sido pagados se tramitará la anulación.

Admitida la anulación del formulario de cheque, si éste se presenta al cobro, el Banco se abstendrá de pagarlo o protestarlo y lo devolverá con la leyenda "DEVUELTO POR ANULACIÓN DE FORMULARIO DE CHEQUE". En este caso el Banco no retendrá cantidad alguna en la cuenta corriente. Se prohíbe al Banco admitir la anulación de un formulario de cheque cuando éste corresponda a una cuenta corriente cerrada o cancelada.

El titular, por sí o representado por su firma autorizada, con la aceptación de estos términos y condiciones, declara que la firma que conste en el o los formularios que se lleguen a presentar al cobro, no le pertenecen ni a él ni a sus firmas autorizadas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA DEJAR SIN EFECTO CHEQUES (S) / CERTIFICADO(S) / GERENCIA / DE EMERGENCIA

La declaración sin efecto de uno o varios cheques, es el acto por el cual el Banco, no paga el o los cheques que fueren presentados al cobro, en virtud de la solicitud formulada por el girador por haber sido reportados como perdidos, deteriorados, destruidos o sustraídos. El Banco, en el caso de pérdida o sustracción, exigirá copia de la respectiva denuncia presentada ante la autoridad competente, verificará la existencia de fondos y retendrá el valor del o los cheques. De no existir fondos protestará el o los cheques.

El Banco publicará por cuenta del solicitante un aviso en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, editado en esa plaza en otra distinta si no existiera en aquélla, previniendo a quien pudiere tener derecho que presente por escrito su correspondiente oposición a la declaratoria sin efecto de un cheque, al Banco, dentro del plazo de 60 días contados desde la petición.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la solicitud de que se declare sin efecto un cheque, podrá presentarse al Banco la correspondiente oposición a tal solicitud. Si hubiere oposición del tenedor o si se presentare el cheque al cobro dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la solicitud de que se declare sin efecto el cheque, el Banco, lo devolverá con el sello "DEVUELVO POR SOLICITUD DE QUE SE DECLARE SIN EFECTO EL CHEQUE".

Transcurrido al plazo de sesenta (60) días, sin que el cheque se haya presentado al cobro o sin que hubiere habido oposición del tenedor, el Banco, liberado de responsabilidad, levantará la retención y devolverá el importe al girador. Si el cheque se presentare posteriormente, lo devolverá con el sello "DEVUELTO POR HABER SIDO DECLARADO SIN EFECTO". Si hubiere oposición del tenedor la retención se mantendrá hasta que el juez resuelva lo conveniente o hasta que hubiere transcurrido el plazo de 6 meses contados desde la expiración del plazo de presentación señalado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, lo que ocurra primero.

Los cheques certificados no pueden ser revocados. El girado, sin embargo, puede dejarlos sin efecto devolviéndolos al Banco, en cuyo caso éste acreditará los fondos a la cuenta del girador. Asimismo podrá solicitar por escrito se deje sin efecto por pérdida, sustracción, deterioro, destrucción a petición del girador o del beneficiario; para este efecto y habiendo transcurrido más de doscientos (200) días desde su fecha de giro, sin que hayan sido cobrados, el Banco entregará los fondos al girador o al beneficiario, según quien los haya requerido, pudiendo el Banco, solicitar la conformidad de las partes o las pruebas que estime procedentes.

El Banco debe aceptar pedidos de que un cheque de emergencia o gerencia se deje sin efecto cuando ha sido sustraído, perdido, deteriorado o destruido, bajo las mismas condiciones del cheque certificado.

DECLARACIONES GENERALES:

Yo/Nosotros (titular/girado/solicitante) asumo/imos las responsabilidades de orden civil o penal derivadas de la presente solicitud de revocatoria de pago de cheques, dejar sin efecto cheques, así como de la anulación de los formularios de cheques, según sea el caso.

Me/nos obligo/amos a pagar todos los gastos relacionados con la presente solicitud, tales como tasas y otros que se generen, gastos que el Banco queda autorizado para debitar de mi/nuestra cuenta corriente.

El titular presentará la denuncia respectiva antes las autoridades judiciales o policiales competentes, especialmente en el caso de sustracción, hurto, robo o pérdida de uno o más cheques y formularios.

Conozco/Conocemos que para dejar sin efecto las acciones de revocatoria, anulación o dejar sin efecto cheques, debo/emos presentar una solicitud escrita al Banco.

Declaro/amos conocer que he/hemos leído y me/nos han sido explicados por el Banco los términos y condiciones que anteceden.

Girador/Titular (Firma registrada)

Nombre completo: _____

C.I. o PAS. No: _____

Beneficiario (cheque certificado/de emergencia)

Nombre completo: _____

C.I. o PAS. No: _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Recepción:
Lugar y Fecha (DD/MM/AAAA)

Nombre de Oficina